

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Direccion General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplia la autorización número 77, concedida al «Banco Comercial Cordobés, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.*

Visto el escrito formulado por el «Banco Comercial Cordobés, S. A.», en el que solicita autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 77, concedida en 5 de julio de 1968 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

*Demarcación de Hacienda de Córdoba*

Posadas.—Sucursal, Calle Caitán, sin número, a la que se asigna el número de identificación 16-13-03.

Madrid, 27 de enero de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras del canal principal de la margen izquierda, acequia VII-2, acequia V-7, acequia IX-21 y acequia V-21, en término municipal de Carcaboso (Cáceres).*

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras del canal principal de la margen izquierda, acequia VII-2, acequia V-7, acequia IX-21 y acequia V-21, en término municipal de Carcaboso (Cáceres):

Resultando que durante el período de información pública presentó reclamación don Dámaso Plata Martín en el sentido de que parte de la finca que se le expropia es de regadío, y comprobado por el Perito de la Administración que efectivamente parte de la finca expropiada merece la calificación de regadío.

Visto el informe favorable de la Abogacía del Estado, Esta Comisaría, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decreto de 13 de agosto de 1966, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Cáceres de fechas 21 y 17 de junio de 1968 y en el periódico «Extremadura» el día 12 de junio de 1968 y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiendo entenderse las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación, con la modificación consistente en que la finca propiedad del señor Plata Martín es de regadío segunda, en una superficie de 0,7760 hectáreas y de secano en 0,5320 hectáreas.

2.º Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 13 de diciembre de 1968.—El Comisario Jefe, Luis Felipe Franco.—636-E.

*RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de encauzamiento del arroyo de Las Lomas, en término municipal de Talayuela (Cáceres).*

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de encauzamiento del arroyo de Las Lomas, en término municipal de Talayuela (Cáceres).

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante la preceptiva información pública y emitido informe favorable por la Abogacía del Estado.

Esta Comisaría, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decreto de 13 de agosto de 1966, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Cáceres de fechas 6 y 2 de noviembre de 1968, así como en el periódico «Extremadura» de 1 de noviembre de 1968 y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

2.º Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 13 de diciembre de 1968.—El Comisario Jefe, Luis Felipe Franco.—634-E.

*RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras del embalse de Buendía, cota 712 a 714, en término municipal de Villalba del Rey, segundo sector, anteriormente término municipal de Jabalera (Cuenca).*

Examinado el expediente de expropiación que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras del embalse de Buendía, cota 712 a 714, en término municipal de Villalba del Rey, segundo sector, anteriormente término municipal de Jabalera (Cuenca).

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante la preceptiva información pública y emitido informe favorable por la Abogacía del Estado.

Esta Comisaría, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decreto de 13 de agosto de 1966, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Cuenca de fechas 26 de octubre y 4 de noviembre de 1968, así como en el diario de «Cuenca» de 26 de octubre de 1968 y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

2.º Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 13 de diciembre de 1968.—El Comisario Jefe, Luis Felipe Franco.—636-E.

*RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de la variante del canal de Estremera, en término municipal de Estremera (Madrid).*

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de la variante del canal de Estremera, en término municipal de Estremera (Madrid).

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante el período de información pública y emitido informe favorable por la Abogacía del Estado.

Esta Comisaría, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decreto de 13 de agosto de 1966, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Madrid de fecha 23 de noviembre de 1968, así como en los diarios «Yas» y «Pueblos», de esta capital, los días 20 y 21 de noviembre de 1968, y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

2.º Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 7 de enero de 1969.—El Comisario Jefe, Luis Felipe Franco.—633-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Embalse del Iznájar, Pista número 3». Término municipal de Loja (Granada).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 136-GR que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;